

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

21090
000000002 I



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE "INMOBILIARIA OLGA C.
LTDA."-----

CUANTIA: USD \$320.00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador el día de hoy, seis de
Diciembre del año dos mil, ante mí DOCTOR PIERO GASTON

AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGESIMO de este
cantón, comparece, la señora ELSIE SARMIENTO ASTUDILLO,
divorciada, ejecutiva, a nombre y en representación en
su calidad de PRESIDENTA de la compañía "INMOBILIARIA
OLGA C. LTDA.", conforme lo justifica con su
nombramiento que se agrega a la presente escritura en
calidad de documento habilitante; la compareciente es
mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad
y hábil en consecuencia para obligarse y contratar a
quien de conocerla doy fé.- Bien instruída en el objeto
y resultados de esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS**, a la que procede como queda
indicado y con amplia y entera libertad para su
otorgamiento me presenta la minuta del tenor
siguiente:- "SEÑOR NOTARIO:- Sírvase autorizar una
escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE "INMOBILIARIA OLGA C. LTDA."** e
incorporarla en el protocolo a su cargo, de acuerdo con
las cláusulas siguientes:- **PRIMERA: OTORGANTE**.- Otorga
la presente escritura pública, la señora **ELSIE
SARMIENTO ASTUDILLO**, en su calidad de Presidenta y

V

representante legal de "INMOBILIARIA OLGA C. LTDA.", y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el veinticuatro de julio del año dos mil.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) "Inmobiliaria Olga C. Ltda.", se constituyó en esta ciudad de Guayaquil el dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y uno, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Doctor César Moya Jiménez e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el doce de marzo del mismo año, con un capital de DOSCIENTOS MIL SUCRES; b) Mediante escritura pública otorgada en Guayaquil el once de febrero de mil novecientos ochenta y siete ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Abogado Eugenio Ramírez e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, "Inmobiliaria Olga C. Ltda." aumentó su capital en la suma de QUINIENTOS MIL SUCRES, de tal manera que, desde esa fecha, el capital de la compañía fue de SETECIENTOS MIL SUCRES; c) Por escritura pública otorgada en Guayaquil el veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Trigésimo del Cantón Abogado Piero Aycart Vincenzini e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el once de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, "Inmobiliaria Olga C. Ltda." aumentó su capital en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, de tal manera que, desde esa fecha, el capital de la compañía es de DOS MILLONES DE

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

000000003



SUCRES; d) La Junta General Extraordinaria de Socios de "Inmobiliaria Olga C. Ltda." celebrada el veinticuatro de julio del dos mil resolvió, por unanimidad, hacer la conversión expresa del importe del capital de la compañía de DOS MILLONES DE SUCRES a ochenta dólares de los Estados Unidos de América y mantener el valor nominal de cuatro centavos de dólar a cada una de las dos mil participaciones, así como aumentar el capital de la compañía en la suma de trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción de ocho mil nuevas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que, en adelante, el capital de la compañía será de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América y, además, reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales.- **TERCERA:- DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos la señora Elsie Sarmiento Astudillo, a nombre y en representación de "Inmobiliaria Olga C. Ltda." y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veinticuatro de julio del dos mil, declara: a) Que el importe del capital suscrito de la compañía de DOS MILLONES DE SUCRES se ha convertido, en forma expresa, en ochenta dólares de los Estados Unidos de América y que se mantiene el valor nominal de cuatro centavos de dólar de cada una de las dos mil participaciones en que se divide su capital; b) El capital de "Inmobiliaria Olga C. Ltda." que es de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ha sido aumentado en la suma de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por lo que, en

NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

adelante, será de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; c) Que el aumento se efectúa mediante la suscripción de ocho mil nuevas participaciones, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que ha hecho la señora Olga Astudillo de Sarmiento, de nacionalidad ecuatoriana, las cuales han sido integramente pagadas en numerario, mediante entrega en caja de la compañía de la suma de trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América que ha efectuado la prenombrada socia; d)

En consecuencia, queda reformado el Artículo Cuarto de los estatutos sociales que, en adelante, dirá "ARTICULO CUARTO: El capital de la compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad; y, e) De acuerdo con el Artículo once de la Resolución Número noventa y tres. uno. uno. tres. cero once de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve de septiembre seis de mil novecientos noventa y tres, bajo juramento declaro que el aumento de capital de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA materia de la presente escritura pública se encuentra correctamente integrado, de la manera constante en el Acta de Junta General de veinticuatro de julio del dos mil.- CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan como documentos habilitantes para que formen parte de esta escritura, los siguientes: a) copia Certificada del

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

000000004

Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de "Inmobiliaria Olga C. Ltda." celebrada el veinticuatro de julio del año dos mil; y. b) el nombramiento de Presidente de "Inmobiliaria Olga C. Ltda.".-
CONCLUSION.- Agregue usted, señor Notario. las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento y deje constancia que autorizo al Doctor Eithel Armando Terán para que a nombre de "Inmobiliaria Olga C. Ltda." obtenga la aprobación e inscripción de esta escritura y realice los trámites que fueren necesarios para su perfeccionamiento. (firmado) Doctor Eithel Armando Terán. Abogado. Registro número cuatrocientos noventa y tres".- HASTA AQUI LA MINUTA.-
Es copia.- La otorgante aprueba en todas sus partes, el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.-
Quedan agregados a la presente escritura en calidad de documentos habilitantes copia del nombramiento de la Presidenta y copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "INMOBILIARIA OLGA C. LTDA.".- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a la otorgante, esta la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.



f) **ELSIE SARMIENTO ASTUDILLO**
C. C. No. 090358772-3
R.U.C. No-0990175373001



Guayaquil, abril 8 de 1997

Señora
ELSIE SARMIENTO ASTUDILLO
Ciudad.

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que en Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "Inmobiliaria Olga C. Ltda.", celebrada el día de hoy resolvió por unanimidad elegir a usted en el cargo de **PRESIDENTA** de la misma, por el período de **CINCO AÑOS**, con los deberes y atribuciones determinadas en la Ley y en los Estatutos Sociales de la compañía, entre los que comprende la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

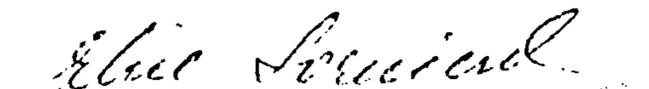
La compañía "Inmobiliaria Olga C. Ltda." se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Dr. César Moya Jiménez el 18 de febrero de 1971, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, el 12 de marzo del mismo año.

Muy atentamente,


OLGA SUSANA SARMIENTO DE YUNES
Gerente

RAZON: Acepto el cago de Presidenta de "Inmobiliaria Olga C. Ltda."

Guayaquil, abril 8 de 1997


ELSIE SARMIENTO ASTUDILLO

COPIA: "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "INMOBILIARIA OLGA C. LTDA.", CELEBRADA EL 24 DE JULIO DEL 2000.-

En Guayaquil, a 24 de julio del 2000, a las 15h00, en el local de las calles Pichincha No. 715 y Sucre, se reúnen en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de "INMOBILIARIA OLGA C. LTDA.", las personas siguientes: señora **OLGA ASTUDILLO DE SARMIENTO**, propietaria de 1200 participaciones, de S/ 1.000 cada una; señora **CARMEN SARMIENTO ASTUDILLO**, propietaria de 200 participaciones de S/ 1.000 cada una; señora **OLGA SUSANA SARMIENTO ASTUDILLO**, propietaria de 200 participaciones, de S/ 1.000 cada una; señora **ELSIE SARMIENTO ASTUDILLO**, propietaria de 200 participaciones, de S/ 1.000 cada una; e Ing. Com. **MANUEL EDUARDO SARMIENTO ASTUDILLO**, propietario de 200 participaciones, de S/ 1.000 cada una. Preside la sesión el titular señora **Elsie Sarmiento Astudillo** y actúa como Secretaria la Gerente señora **Olga Susana Sarmiento Astudillo**. La Presidente solicita a la Secretaria se sirva establecer el quórum y una vez constatado que se halla presente la totalidad del capital de la compañía que es de S/ 2'000.000 y que han aceptado unánimemente la celebración de esta Junta General Extraordinaria de Socios, la Presidente la declara legalmente constituida, de conformidad con la parte final del Art. 119 de la actual Codificación de la Ley de Compañías en concordancia con el Art. 238 ibidem, esto es, sin convocatoria, por tratarse de una Junta General Universal y porque, previamente, se han puesto de acuerdo en el "Orden del Día" que es del tenor siguiente: 1) "Conocer y resolver sobre la conversión del capital de S/ 2'000.000 a ochenta dólares de los Estados Unidos de América; y, 2) Conocer y resolver sobre el aumento del capital de la compañía y la consiguiente reforma de sus estatutos". Puesto en conocimiento de los socios el Orden del Día se lo aprueba por unanimidad en todas sus partes. La Junta entra a conocer el primer punto del Orden del Día y el ingeniero Manuel Sarmiento Astudillo hace uso de la palabra para expresar: Que de acuerdo con las reformas introducidas por la "Ley para la Transformación Económica del Ecuador" publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 34 de 13 de marzo del 2000 y la Resolución No. 00.Q.IJ.008 expedida por el Superintendente de Compañías y publicada en el Registro Oficial No. 69 de 3 de mayo del 2000, propongo que se debe efectuar la conversión expresa del actual capital de la compañía de S/ 2'000.000 a ochenta dólares de los Estados Unidos de América, a pesar de que, de acuerdo con el Art. 8 de la referida Resolución no es necesario que la Junta General de Socios así lo resuelva, pero como se va aumentar el capital de la compañía debe aprovecharse para resolver dicha conversión, manteniendo eso si, según el Art. 11 de dicha Resolución, el valor nominal de las participaciones en que se divide el capital en cuatro centavos de dólar, aún cuando su importe sea inferior a un dólar de los Estados Unidos de América. Debatida la moción la Junta General por unanimidad, **RESUELVE:** "Hacer la conversión expresa del importe actual del capital de la compañía de S/ 2'000.000 a ochenta dólares de los Estados Unidos de América y mantener el valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América de

cada una de las 2.000 participaciones en que se divide su capital ". Enseguida, los socios entran a tratar el segundo punto del Orden del Día y la señora Olga Astudillo de Sarmiento interviene para expresar: Que a fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 99.1.1.1.3.008 expedida por el Superintendente de Compañías y publicada en el Registro Oficial No. 278 de 16 de septiembre de 1999, es necesario que la compañía aumente su capital de S/ 2'000.000 que dada la conversión equivale a **OCHENTA dólares de los Estados Unidos de América a CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América** que es el monto mínimo de capital suscrito para las compañías de responsabilidad limitada, por lo que considero que la Junta debe acordar este aumento que estimo debe ser en **TRESCIENTOS VEINTE dólares de los Estados Unidos de América** y que para suscribirlo los socios hagan uso del derecho de preferencia en proporción a sus aportes sociales, ya que al respecto nada consta en contrario en los Estatutos, a no ser que en esta sesión se resuelva de manera diferente, decisión con la que no estaría de acuerdo. La señora Carmen Sarmiento Astudillo manifiesta estar de acuerdo en que se aumente el capital de la compañía en la suma de trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, pero que en lo que se refiere a ella, renuncia al derecho a suscribir las nuevas participaciones. La socia Olga Susana Sarmiento Astudillo expresa estar, también, de acuerdo en que se aumente el capital de la compañía en la suma de trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, pero que en lo que se refiere a ella, renuncia al derecho a suscribir las nuevas participaciones. La socia Elsie Sarmiento Astudillo dice estar, asimismo, de acuerdo en el aumento del capital de la compañía en trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, pero que, renuncia al derecho a suscribir las nuevas participaciones. El Ing. Com. Manuel Eduardo Sarmiento Astudillo está, igualmente, de acuerdo en el aumento del capital de la compañía en trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, pero que renuncia al derecho a suscribir las nuevas participaciones. La socia Olga Astudillo de Sarmiento vuelve hacer uso de la palabra para exponer que en vista de la renuncia de los cuatro accionistas restantes a suscribir las nuevas participaciones por el aumento del capital de la compañía en la suma de trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, no tiene inconveniente, si así lo aprueban los socios reunidos en la junta, en suscribirlo y que el pago de dicho valor lo haría, íntegramente, en numerario. Los socios entran a deliberar sobre el segundo punto del Orden del Día y la junta, por unanimidad, **RESUELVE:** " a) Aumentar el capital de la compañía en la suma de trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción de 8.000 nuevas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que, en adelante, el capital de la compañía será de **CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América**; b) Que la totalidad de las nuevas participaciones las suscribe la socia Olga Astudillo de Sarmiento, quien las paga en numerario, mediante entrega en caja de la compañía de la suma de trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, quedando, en esta forma, totalmente pagadas las 8.000 nuevas participaciones suscritas; c) Reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, la que deberá decir: **"ARTICULO CUARTO:** El capital de la

compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 10.000 participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad; y, d) Autorizar a la Presidente de la compañía para que otorgue la escritura pública de "Aumento de Capital y Reforma de Estatutos" resuelto en esta Junta General y para que haga en la misma las correspondientes declaraciones y solicite su aprobación a la Superintendencia de Compañía, obtenga su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón y cumpla con las demás formalidades legales para el perfeccionamiento del acto. Habiéndose resuelto los puntos del Orden del Día, la Presidente concede unos minutos de receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión y una vez que la Secretaria dió lectura a la presente acta, se la aprueba por unanimidad, en todas sus partes, sin modificación alguna. Siendo las 16h00, la Presidente declaró terminada la sesión y para constancia firman los socios asistentes, la Presidente y la Secretaria que certifica. f) Elsie Sarmiento Astudillo.- f) Olga Astudillo de Sarmiento.- f) Carmen Sarmiento Astudillo.- f) Manuel Sarmiento Astudillo.- f) Olga Susana Sarmiento Astudillo."

CERTIFICO: Que el acta que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de "INMOBILIARIA OLGA C. LTDA." al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 24 de julio del 2000


Olga Susana Sarmiento Astudillo
Secretaria

000000099



Está conforme a su original y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "INMOBILIARIA OLGA C. LTDA.", que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el siete de Diciembre del año dos mil, de todo lo cual doy fe.-


Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



RAZON:- Siento como tal que con esta fecha y de acuerdo al Artículo Tercero de tomado Nota de la aprobación mediante Resolución No. 01-G-IJ- 0000711, dictada el 2 de Febrero de 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, al margen de la matriz del testimonio constante que antecede.- Guayaquil, 22 de Febrero de 2001.-




Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota la margen de la matriz de fecha 18 de Febrero de 1971, de lo dispuesto en la Resolución No. 01-G- IJ- 0000711, del 2 de Febrero del 2001, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, de que ha sido aprobado la conversión del capital de la Compañía INMOBILIARIA OLGA C. LTDA., el Aumento de Capital y la Reforma de los Estatutos de la misma, conforme al contenido de la escritura pública que antecede.-----

Guayaquil, 5 de Marzo del 2001



Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000000010

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-6-15-0000711, dictada el 2 de Febrero del 2.001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Conversión del Capital de Queres a Polque, Aumento del Capital y Reforma del Estatuto. de la Compañía Inmobiliaria Olga C Ltda.

de fojs 34.374

034.387 número 7533 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.899 del Repertorio - 2- CERTIFICADO con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Abril 02 del 2.001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) Una anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la[s] inscripción(es), respectiva[s].*

Razón: En esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fija en la Sala de este despacho bajo el número 292 un extracto de esta escritura pública.-

Razón: En esta fecha queda archivado el Certificado de afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil
Guayaquil, Abril 02 del 2.001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

